

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ENTIDAD CLUB BALONMANO ALARCOS

En Ciudad Real, a 17 de Septiembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte: **D. PILAR ZAMORA BASTANTE**, como Presidenta del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

De otra parte: **D. JUAN PABLO MARCIEL**, como representante de la Entidad **CLUB BALONMANO ALARCOS**, cuya finalidad es la promoción y la práctica deportiva, disponiendo para ello de la estructura necesaria y personalidad jurídica propia, con inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de CLM, nº **CD 00719** y C.I.F.: **G 135400463**

Ambas partes reconocen su competencia y capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración en materia deportiva.

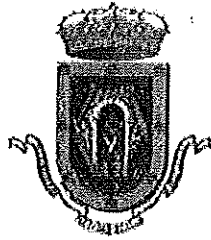
EXPONEN:

- 1.- Que el Patronato Municipal de Deportes en función a sus competencias tiene atribuidas entre otras la opción de firmar convenios con entidades dedicadas a la promoción del deporte con objeto de colaborar en el desarrollo de este tipo de actividades.
- 2.- Que dentro de los objetivos principales del PMD del Ayuntamiento de Ciudad Real se encuentra la realización de programas de promoción deportiva.
- 3.- La entidad deportiva que firma el presente convenio cuenta con una estructura orgánica consolidada y reúne los medios humanos suficientes para la colaboración en este tipo de actividades.
- 4.- Existiendo en la actualidad en materia deportiva de cara a la promoción de la práctica deportiva por parte de ambas entidades o instituciones, se plantea como muy importante la coordinación y unión de esfuerzos entre el PMD del Ayuntamiento de Ciudad Real y las diversas entidades deportivas de la ciudad, con el objeto de ofertar a los ciudadanos una mayor y más amplia oferta deportiva a través del establecimiento del presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

OK. Temporada 18-19 ✓

1

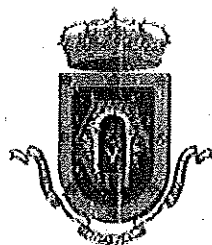
Temporada 2019-20 -> Pte. algunas facturas



CLAUSULAS:

De carácter general:

- 1.- Este convenio se establece como marco de entendimiento y colaboración mutua en las tareas deportivas dentro de la temporada deportiva **2018/19**, quedando las dos entidades comprometidas en su cumplimiento. A tal efecto se entiende por temporada deportiva la comprendida entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.
- 2.- A la entrada en vigor de este convenio quedan sin vigencia todos los acuerdos escritos o verbales que pudieran existir con anterioridad y no estén reflejados en este documento.
- 3.- Este convenio de colaboración podrá ser renovado **para la temporada siguiente**, siempre que estén de acuerdo en ello las dos partes y se den circunstancias similares a las que dan lugar al mismo. Podrá ser rescindido antes de su finalización, en el caso de que alguna de las partes no esté de acuerdo con el mantenimiento del mismo o incumpla alguno de sus contenidos. **La duración del presente convenio no podrá exceder de 4 años, según establece la Ley de Patrimonio del Estado en su art. 92.3**
- 4.- En ningún caso los monitores, técnicos u otro personal destinados por la entidad deportiva firmante al desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, implica la existencia de relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza con el Patronato Municipal de Deportes ni con el Ayuntamiento de Ciudad Real.
- 5.- PMD y entidad deportiva colaborarán en el seguimiento de este convenio y en el óptimo desarrollo de la actividad deportiva. Para ello la entidad deportiva nombrará un responsable del mismo, encargado de comunicar todas las incidencias y necesidades de la entidad con la mayor celeridad posible al PMD para su conocimiento y en busca de un tratamiento fluido. La comunicación por parte del PMD estará asumida por su Gerente o persona en quien delegue.
- 6.- El personal técnico del PMD, en colaboración con la entidad deportiva firmante, realizarán el seguimiento, control y evaluación del desarrollo del programa, prestando en su caso el asesoramiento técnico y colaboración ante cualquier petición de la entidad. Se establecerán cuantas reuniones se consideren necesarias.
- 7.- Es presente convenio incluye actuaciones de apoyo por parte de las instituciones municipales al **primer equipo (CLUB BALONMANO**



ALARCOS DE DIVISION DE HONOR PLATA) de los sostenidos por la entidad deportiva, sin perjuicio de la participación de esta en otras convocatorias o convenios de la misma con el Patronato Municipal de Deportes en relación con otras actividades desarrolladas por esta entidad.

8.- Para lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el art. 92.7 de la Ley de Patrimonio del Estado, y demás normativa de aplicación.

Compromisos de la entidad deportiva:

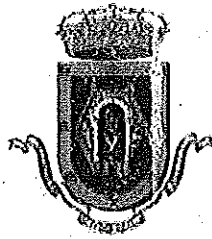
Respecto al uso de instalaciones y desarrollo de actividades ordinarias y eventos:

1.- Para la correcta organización de las instalaciones deportivas municipales, el Club deportivo aportará con anterioridad al inicio de la competición, respecto del equipo División Plata, objeto de ese convenio:

- La planificación y la programación de la temporada donde conste, una relación nominal de todos y cada uno de los deportistas (nombre, apellidos, licencia federativa, fecha de nacimiento,...) comunicando en todo momento las bajas y altas que puedan desarrollarse durante la temporada, así como los datos de entrenadores y otros técnicos con acceso a la instalación deportiva.
- Sistema de competición y calendario;
- El número de equipos formados (relación nominal deportista/equipo);
- Las categorías (divisiones,...);
- Instalaciones donde solicita desarrollar sus entrenamientos y competiciones ordinarias durante la temporada 2018/2019, características de su competición que obligan a utilizar instalaciones con determinadas peculiaridades (bajo techo, marcadores,...).

2.- La entidad deportiva desarrollará a través de sus técnicos, monitores y jugadores diversas actividades de promoción de su modalidad deportiva en nuestra localidad (charlas, conferencias, cursos de formación, exhibiciones, jornadas, etc). Para ello se compromete a confeccionar un programa anual de actividades y prestar colaboración en el desarrollo de las actividades que planifique el PMD de Ciudad Real. Una vez desarrollado el programa realizará una memoria de las actividades realizadas en la que como mínimo se hará constar los participantes, las actividades desarrolladas, gastos subvencionados, etc. que en todo caso deberá presentar al PMD antes del inicio de la temporada siguiente. El PMD prestará las instalaciones necesarias para llevar a cabo las mismas siempre que exista disponibilidad para ello.

3.-El club se compromete a realizar a lo largo de la temporada dos eventos deportivos, preferentemente uno en el marco de la programación deportiva



de navidad 2018 y otro en la de feria 2019, que se recogerán en la correspondiente programación de actividades del Patronato Municipal de Deportes y que se desarrollarán en acuerdos de colaboración específicos.

4.- Para la realización de actividades extraordinarias no propias de entrenamientos y competición anual ni otras actividades incluidas en este convenio, el club deportivo podrá disponer de las instalaciones deportivas municipales acordes al desarrollo de su modalidad deportiva previa solicitud y autorización por la Dirección Técnica del PMD. En el mismo sentido se considerarán los periodos de pretemporada y temporada.

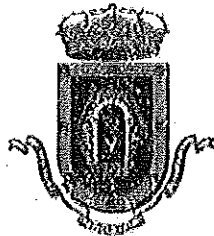
5.- El Club mantendrá todas las instalaciones puestas a su disposición por el PMD en perfecto estado de limpieza, conservación y salubridad, solicitando permiso al PMD a la hora de realizar cualquier tipo de modificación en la instalación cedida. Además, se compromete a hacer un consumo responsable de energía eléctrica y otros que hicieran contribuir al ahorro en el gasto corriente del PMD.

Respecto de otras instalaciones (sala de musculación, bares y espacios publicitarios):

6.- La entidad podrá hacer uso además de las instalaciones de práctica deportiva específica del equipo **DIVISIÓN DE HONOR PLATA**, de la sala de musculación **previa solicitud de horarios al inicio de temporada y autorización del PMD**, siempre en grupo y con un responsable designado a tal efecto. Aportará ante el PMD la correspondiente autorización paterna siempre que los deportistas no superen los 18 años de edad.

7.- La entidad deportiva tendrá opción durante la presente temporada de utilizar, durante la celebración de sus encuentros, los espacios publicitarios determinados por el PMD del Pabellón Quijote Arena, instalación deportiva municipal donde el equipo División de Plata desarrolla su actividad. Se permitirá la instalación de publicidad que no afecte a la ética o a las buenas costumbres y que guarden la estética con el entorno y en ningún caso las que hagan publicidad expresa de bebidas alcohólicas, tabaco y de tipo sexista.

8.- De igual manera y durante la presente temporada, la entidad deportiva podrá utilizar las instalaciones necesarias, del local nº 3 en las instalaciones en que el equipo División de Honor Plata desarrolla su actividad. Este uso se limitará exclusivamente a los encuentros de competición de dicho equipo que figuren en el calendario oficial de la Real Federación Española de Balonmano durante la temporada 2018-2019, mediante distribución



exclusiva de bebidas y productos envasados y siendo condición indispensable el mantenimiento en perfecto estado de limpieza y salubridad de la instalación, el PMD podrá poner fin en cualquier momento y por razones de interés público, a la utilización de dichas instalaciones por parte del club, **sin que se precise indemnización**, y en los términos expresados en el art. 89 de la Ley de Patrimonio del Estado.

9.- La entidad deportiva es la única responsable de cuantas acciones pudieran sobrevenir por la incorrecta organización y desarrollo de sus actividades en las instalaciones municipales; así como por la pérdida, sustracción o deterioro de cualquiera de los elementos que se encuentren en la instalación relativas al desarrollo de su actividad.

Respecto de la financiación:

10.- La entidad deportiva recibirá del PMD a lo largo de la temporada la cantidad de 30000 € (TREINTA MIL EUROS), como financiación (arbitrajes, gastos federativos o desplazamientos), para el funcionamiento del equipo División de Plata que deberá justificar en los plazos y condiciones marcados por el PMD. En este sentido las cantidades percibidas en el año 2018 deberán en todo caso ser justificadas antes del 30 de diciembre de dicho año, y el total financiado antes del inicio de la temporada siguiente.

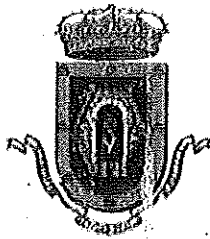
11.- Para el desarrollo por la entidad deportiva de los eventos deportivos de navidad y feria, se estará a lo dispuesto en los acuerdos de colaboración específicos.

12.- Para recibir cualquiera de los pagos establecidos en el presente convenio, será necesario que la entidad deportiva acredite al inicio de la temporada y siempre que le sea requerido por el PMD que están al corriente de sus obligaciones con la entidad municipal y con la Seguridad Social y con la A.E.A.T..

Compromisos del PMD:

Respecto al uso de instalaciones y desarrollo de actividades ordinarias y eventos:

1.- El PMD podrá facilitar carnets de acceso nominales a los deportistas, entrenadores y otros técnicos que tengan derecho de uso y acceso a las instalaciones deportivas en virtud de los acuerdos suscritos por el presente convenio.



2.- El PMD tras estudio por su personal técnico de la solicitud presentada por la entidad deportiva, facilitará las instalaciones y horas necesarias para que el Club deportivo pueda desarrollar sus entrenamientos y competiciones ordinarias, atendiendo a la programación general de las instalaciones deportivas municipales, y sin interferir en el resto de las actividades. De igual modo atenderá a la necesidad de uso de instalaciones para eventos de navidad y feria y a la solicitud ocasional de instalaciones para otras actividades, siempre que exista informe previo de los técnicos de la adecuación y viabilidad de la actividad y de la disponibilidad de instalaciones para desarrollarla.

3.- El PMD incluirá en su programación anual los eventos organizados por la entidad deportiva en la campaña de navidad y feria y a desarrollar en cada caso el acuerdo específico de colaboración que las concrete.

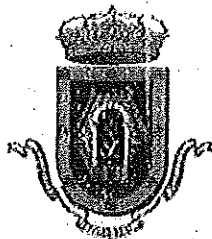
4.- El Patronato Municipal de Deportes se compromete a incentivar la actividad deportiva mediante aportación económica y disposición de instalaciones deportivas, destinada a la realización de su actividad deportiva. La valoración de esta subvención será la siguiente en la temporada de validez de este convenio:

APORTACIÓN ECONÓMICA EFECTIVA PARA EL EQUIPO DIVISION DE PLATA (condicionada a justificación)	30000 EUROS
DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES PARA PARTIDOS OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS	Según uso de la instalación.
SALA DE MUSCULACIÓN / GIMNASIO	Según uso

5.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente (PMD) en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.(art. 92.4 Ley de Patrimonio del Estado)

6.- El PMD supervisará la publicidad instalada por la entidad que en ningún modo puede afectar a la ética o a las buenas costumbres, guardando la estética con el entorno y en ningún caso las que hagan publicidad expresa de bebidas alcohólicas, tabaco y de tipo sexista.

7.- El PMD hará uso de los espacios de publicidad cedidos a la entidad deportiva, y de las instalaciones de bar nº 3, en situaciones de uso de la instalación para la realización de eventos y actividades de la que no forme



parte dicha entidad y en otras situaciones excepcionales. En estos casos se comunicará previamente a la entidad deportiva.

8.- El PMD participará en la gestión económica de los eventos específicos de feria y navidad mediante la puesta a disposición de la infraestructura mínima necesaria, y con una aportación económica a determinar en cada caso en el convenio específico de colaboración.

9.- El PMD, a través de su personal técnico, se reserva la facultad de controlar el desarrollo de los programas deportivos cuando sea oportuno, así como de emitir informes sobre el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en las materias contempladas en el presente convenio.

10.- A fin de optimizar la gestión económica del presente convenio, y facilitar a la entidad deportiva el desarrollo de su actividad a lo largo de toda la temporada 2018/19, el PMD hará efectiva la cantidad económica para el apoyo al equipo División de Plata mediante dos pagos diferenciados:

- Hasta el 50 % en el primer trimestre de vigencia del convenio (septiembre a noviembre 2018).
- El resto durante los 4 meses siguientes (enero a abril 2019) siempre que la entidad deportiva haya procedido a la justificación de la cantidad anterior y los conceptos financiados.

11.- El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y el Patronato Municipal de Deportes podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, no pudiendo ser invocadas como precedente.

Como prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este convenio por triplicado.

Cludad Real a 17 de septiembre de 2018

Fdo.: Pilar Zamora Bastante
Presidenta del PMD

Fdo.: Juan Pablo Marciel Casado
Presidente C.B. Alarcos